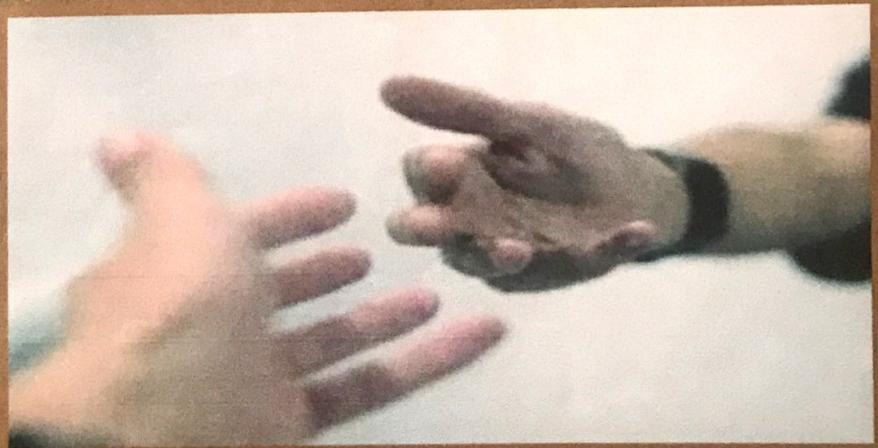


2022

Reglamento Interno para el Otorgamiento de Ayudas Sociales Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



Reglamento elaborado Administración Municipal de San Antonio del Norte,
Paz XX de 2016

Contenido

INTRODUCCION	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVO ESPECIFICO:	5
PRESENTACIÓN	5
TITULO I	5
DEFINICION.....	5
EN VIVIENDA.....	6
ALIMENTOS	6
SALUD	7
SERVICIOS FUNEBRES	9
EDUCACIÓN	9
TITULO II	10
VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....	10
TITULO III	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 1	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2	12

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz en sesión ordinaria Según acta No. 2 de fecha 16 de Enero del 2016, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales y en Acta #1 de fecha 3 de Enero del año 2022 se realizó una modificación al presente aprobándose el mismo para su ejecución.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en techo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la Municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, becas y transporte escolar, cuando vienen de las diferentes Comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las enfermedades que traen como consecuencias la muerte de sus parientes Frente a ello,

algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero debe ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. otorgar fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes en el municipio**, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Bloque, barrilla, canaleta, Lamina de Zinc, aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza y a familias con extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de compra e instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado, agua y saneamiento básico.

1.2.-Familias que residen en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estación, de su propiedad.

1.3.-Que sean mayores de edad.

1.4.-Con un número igual o mayor de dos personas por familia

* 1.5.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Hasta por **3 meses**:

1.6.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.7.- Las ayudas en los casos de catástrofes Naturales será evaluadas por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

1.8.- Se atenderán las solicitudes de viviendas previo estudio técnico de factibilidad y socio económicos de la Unidad Técnica.

2. Mano de Obra Calificada y no Calificada.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres, madres solteras, personas con problemas de nutrición, personas con casos especiales y para personas de la tercera edad en abandono. se requerirá de:

- Factura o recibo original de compra de víveres con firmas y número de identidad del proveedor, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad.
- Solicitud de ayuda
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario(a).
- Firma en Orden de entrega del Beneficiario(a).
- Registro fotográfico individual o grupal.

En caso de sequía, epidemia o pandemia se hará una distribución de víveres a familias afectadas por dicho fenómeno, previa aprobación de la Corporación Municipal.

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Solicitud de ayuda.
- Fotocopia de Identidad o partida de Nacimiento del beneficiado o en su defecto de algún familiar.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que son de extrema urgencia y hospitalización para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, Referencia o constancia médica.
- ✓ Receta y Factura del medicamento que compró.
- ✓ Copia de identidad o partida de nacimiento.

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar:

- ✓ Orden Médica del examen.
- ✓ Diagnóstico médico o boleta del examen.
- ✓ Solicitud de Ayuda.

- ✓ Fotocopia de identidad o partida de nacimiento del solicitante/tutor de la persona.

3.4. Se otorgará ayudas mensuales para atender el tema de salud a personas que reúnan los siguientes criterios con la aprobación de la Corporación Municipal:

- a). Citas médicas mensuales.
- b). Constancia médica que detalle el medicamento que permanentemente la persona debe de adquirir.

3.5.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar. En caso de emergencias médicas se apoya con transporte directo al lugar donde se conduce.

- Con su debido comprobante de citas médicas, carnet que acredite en día de dicho control.
- Solicitud de Ayuda.
- Copia de identidad del Beneficiario o solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.6.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará un porcentaje de acuerdo a la capacidad financiera del beneficiario y de la municipalidad. Y en casos especiales que el paciente no pueda comprarlo y la municipalidad considere podrá aportar el 100% para el cual se presentara la siguiente documentación:

- Solicitud de Ayuda.
- Fotocopia de identidad o partida de nacimiento.
- Fotografía del beneficiario.

3.7.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyará en un 100% de su valor total para el cual se presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de Ayuda.
- Fotocopia de identidad o partida de nacimiento.
- Fotografía del beneficiario.

3.8.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en el costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara hasta un 100% para el cual se presentara la siguiente documentación:

- Solicitud de Ayuda.
- Fotocopia de identidad o partida de nacimiento.
- Fotografía del beneficiario.

3.9. Se brindara apoyo a las campañas de fumigación y brigadas médicas, previa aprobación de la Corporación Municipal.

SERVICIOS FUNEBRES

4.-Aporte para servicios fúnebres: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, servicios funerarios, sepultura. Para esto se deberá presentar;

- Fotocopia de identidad del o los solicitantes.
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del alcalde.
- Solicitud de ayuda.
- Acta de entrega
Toda esta documentación deberá ser entregada a más tardar a los diez días hábiles después de recibida la ayuda.

EDUCACIÓN

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, útiles escolares y becas para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos de enseñanza primaria, media y superior

- Constancia matricula,
- Certificación de calificaciones del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de Nacimiento o identidad del Alumno(a)

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el municipio, previa aprobación de la Corporación Municipal.

TITULO II

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13°: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la corporación Municipal.

Ningún beneficiario puede optar de dos beneficios a la vez ya sea este tutor o encargado.

TITULO III

ARTICULO 14°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social
Especificación de la Ayuda Otorgada:

- La Corporación Municipal autoriza al Alcalde Municipal otorgar ayuda social hasta un monto máximo de L. 10,000.00.
- De L. 10,001.00 en adelante serán aprobadas por la Corporación Municipal.

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

En sesión ordinaria, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, LA PAZ, celebrada el día tres de enero del año Dos Mil Veintidós, QUEDA APROBADO EL REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES, con su respectiva modificación. POR LO TANTO, FIRMAMOS.



Eulafio

Eulafio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal



Delsy Vanessa López

Delsy Vanessa López
Vice Alcaldesa

Edgardo Antonio Alvarado

Edgardo Antonio Alvarado
Regidor #1

Arturo Donald Bonilla

Arturo Donald Bonilla
Regidor #2

Wilmer Leonel Licón

Wilmer Leonel Licón
Regidor #3

Doris Anarda Perdomo

Doris Anarda Perdomo
Regidora #4

Thania Saraí Alvarado

Thania Saraí Alvarado
Secretaria Municipal

Anexo 2



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 2756-6317
Correo: salcaldiamunicipal@rocketmail.com



SOLICITUD DE AYUDA

San Antonio del Norte, La Paz ___ de _____ del 202__.

Por medio de la presente yo _____ con
registro de Identidad _____ y con domicilio en
_____ comparezco muy
respetuosamente ante ustedes para solicitar el apoyo Municipal

Esperando una respuesta favorable de su parte, suscribo de usted

Atentamente:

Firma y Huella Digital



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 2756-6317
Correo: salcaldiamunicipal@rocketmail.com



ACTA DE ENTREGA

El suscrito Alcalde de San Antonio Del Norte, Departamento de La Paz por medio de la presente hace formal entrega de:

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	OBSERVACIONES

Y para constancia, firmamos la presente Acta de entrega y Recibo en el Municipio San Antonio Del Norte el ___ de _____ 202__.

ENTREGUE CONFORME:
Eulalio Maldonado M.
Alcalde Municipal

RECIBI CONFORME:
Firma y Huella Digital
NOMBRE: